

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: Demanda verbal de mayor cuantía de pertenencia promovida por ANA CECILIA NAVARRO SOLANO, contra AMELIA PUELLO VDA DE CLAVIJO. RAD: 20-011-31-03-001-2023-00054-00.

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P., désígnese al doctor ARGEMIRO SANCHEZ PEREZ como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien que se pretende ganar por prescripción.

Comuníquesele la designación al Curador como lo establece el artículo 49 ibídem, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación y las consecuencias de no aceptarlo.

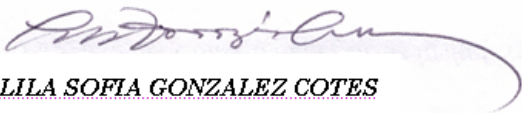
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de MARZO de 2023

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 040


LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria